



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial Administrativo de Cali -  
Valle del Cauca -**

**Radicación:** 76001-33-33-017-2017-00150-00  
**Medio de control:** Reparación Directa  
**Demandante:** Didier Villada García y otros  
**Demandado:** Distrito Especial de Santiago de Cali  
**Llamado en garantía:** Mapfre Seguros Generales Colombia S.A.

**Auto de sustanciación No. 372**

Santiago de Cali, ocho (8) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Revisado el presente asunto, advierte el Despacho que la Secretaría de Movilidad del Distrito de Santiago de Cali, mediante comunicaciones Nos. 4152.030.13.1.953.003917 del 11/4/2025, 4152.010.13.1.971.005500 del 2/5/2025 y 4152.010.13.1.971.011042 del 8/5/2025 y 4152.030.13.1.953.003917 del 11/4/2025, da respuesta al requerimiento hecho mediante oficios 135 y 136 del 10 de abril de 2025; dichas comunicaciones, acorde con lo manifestado en la audiencia realizada el 9 de abril de 2025, se pondrá a disposición de las partes, para lo de su cargo.

Por otra parte se observa que en la audiencia de pruebas se concedió a la parte actora el término de 3 días para que justificara la no comparecencia de los testigos Viviana Uribe Valencia y Juan Pablo Larce, es así que la parte actora mediante correo del 21 de abril de 2025, manifiesta que según información de la demandante, los testigos ya no laboran en las empresas Kargos y Vital Center Cali SAS y no le ha sido posible ubicarlos, dado que los hechos ocurrieron en el año 2015, dice, que se obtuvo el número de móvil de la señora Viviana Uribe (3004025358) y solicita se oficie a Vital Center Cali SAS para que remitan al proceso la hoja de vida del señor Juan Pablo Larce, conductor de ambulancia que atendió el siniestro que causa esta acción; además requiere se oficie a Seguros de Vida Alfa, para que remitan la historia laboral del señor Didier Villada García.

En atención a lo solicitado, considera esta instancia procedente librar las comunicaciones solicitadas por la parte actora para ubicar al testigo Juan Pablo Larce -pero solicitando informe la dirección registrada en su hoja de vida- y para recaudar la historia laboral con constancia del IBC del señor Didier Villada García; en cuanto a la testigo Viviana Uribe, le corresponde al demandante, conforme lo previsto en el artículo 212 del CGP, informar el domicilio, residencia o lugar donde esta puede ser citada, lo que no supe el número de móvil allegado, en tal sentido, se le requerirá para que en el término de cinco (5) días informe lo pertinente, so pena de tener por desistida su declaración.

En mérito de lo expuesto el Juzgado

**Dispone**

**1.-Agregar** al expediente y poner en conocimiento de las partes los oficios Nos. 4152.030.13.1.953.003917 del 11/4/2025, 4152.010.13.1.971.005500 del 2/5/2025 y 4152.010.13.1.971.011042 del 8/5/2025 y 4152.030.13.1.953.003917 del 11/4/2025, por los que la Secretaría de Movilidad Distrital de Santiago de Cali da respuesta al requerimiento hecho mediante oficios 135 y 136 del 10 de abril de 2025.

**2.-Ordenar** a Seguros de Vida Alfa remita al proceso la historia laboral del afiliado Didier Villada García, identificado con la C.C. 93.380.853, en la que se registre el ingreso base de cotización hasta el 14 de abril de 2015.

**3.-Ordenar** a la empresa Vital Center Cali SAS informe al despacho, cual es el domicilio y dirección registrados en la historia laboral por el señor Juan Pablo Larce, conductor de la

ambulancia Móvil 2, Placas CLX172 en abril de 2015.

La información deberá ser allegada en el término de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación donde se notifique lo pertinente.

Líbrese los oficios respectivos y hágase entrega de ellos al apoderado de la parte actora para su diligenciamiento.

**4.-Requerir** a la parte actora que en el término de quince (15) días, informe el domicilio, residencia o lugar donde esta puede ser citada la testigo Viviana Uribe, so pena de tener por desistido este testimonio.

**Notifíquese y cúmplase**

*(Firmado a través de SAMAI)*

**Pablo José Caicedo Gil**

**Juez**

Jlco